



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022-00150-00
Demandante	Daniela Yepes Sánchez y Sebastián Yepes Sánchez
Causante	Juan Pablo Yepes Muñoz
Decisión	Reconoce Personería y Decreta Embargo

1. Se reconoce la SUSTITUCIÓN DEL PODER efectuada por el abogado de las demandantes, al abogado JOSÉ BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ a quien se reconoce personería para que represente los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido inicialmente al abogado sustituyente.
2. Se REQUIERE al abogado JOSÉ BERTULFO VÁSQUEZ SÁNCHEZ para que informe su lugar de notificación física, y un número telefónico en el que pueda ser contactado.
3. Teniendo en cuenta el escrito presentado por el apoderado solicitando el embargo de bienes, por ser procedente se accederá a la petición.

En consecuencia, se ordena el embargo y secuestro de los derechos que le correspondan al causante en el bien inmueble 375-10938 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cartago.

Por secretaría, líbrense los oficios, los que deberán ser reclamados por la parte interesada en la Secretaría del Juzgado.

3.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22288eedc2ff452b5f1e7898b5cdd1016536199dbf7c5099aaadcbb285b1ebed**

Documento generado en 30/09/2022 04:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>